

Guía del contribuyente 2018



POZOS FILTRANTES

Base legal: Resolución 17-96 y 88/05

- ① Carta de Solución en original y tres copias dirigida a la Dirección de Transito y Movilidad Urbana especificando su ubicación.
- ② Costo Zona Urbana RD\$ 15,726.00
- ③ Tiempo de aprobación: 10 días laborables.

CERTIFICACIÓN

Certificaciones.....RD\$297.00
 Acta Tardía.....RD\$297.00
 Vida y Costumbres.....RD\$297.00

PARQUEOS

Base Legal: Resolución 1-92 y 88/05.

Se aplicará una tarifa de RD\$283.00 mensual por cada espacio de parqueo a los establecimientos que cobran el tiempo de estacionamiento.

BILLARES

Base Legal: Resolución 09-96 y 88/05.

Los centros de billares tienen que realizar un pago de RD\$1,363.00 semestral por cada mesa que exista en los establecimientos.

RECARGOS E INTERESES POR MORA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 176-07 serán cargados a las facturas pendientes de pago los intereses y recargos por mora sobre cualquier deuda contraída con el ADN en conformidad con el Artículo 276 de esta Ley. El monto establecido por el Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 y sus modificaciones) en base a los artículos 27 y 252 son:

Vencimiento	Recargo	Interés
1er mes o fracción mes	10%	1.73%
Mes o fracción mes	4%	1.73%
Adicional		

PUNTOS DE PAGO

- **SEDE PRINCIPAL**
 - **AUTO CAJA ADN**
 - **PALACIO MUNICIPAL**
C/ Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes.
- Teléfono: **809.535.1181**
 Telepago: **809.532.6888**
809-535-1181 Ext. 2067

FORMAS DE PAGO

- Efectivo
- Tarjetas de Crédito
- Cheques Certificados
- Acuerdos de Pagos

Los cheques deben ser girados a favor del *Ayuntamiento del Distrito Nacional*.



Dirección de Recaudación

Departamento de Atención al Contribuyente calle Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes.

809-535-1181
Ext. 2203, 4509 y 3030

FAX: **809-535-5755**

www.adn.gob.do
atencioncontribuyente@adn.gob.do



Impuestos

PUBLICIDAD EXTERIOR

Base Legal: Resolución 46/99,6/04 y 88/05.
Establecen el reglamento para regular aquellas instalaciones publicitarias visibles desde la vía pública.

Anualmente los valores por este concepto serán indexados de acuerdo a la tasa de inflación, tomando como base las informaciones provenientes del Banco Central de la República Dominicana.

El permiso de instalación para cualquier elemento publicitario es realizado a través de la Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana de este Ayuntamiento mediante una carta original y tres (3) copias.

LETREROS

Anuncios fijos de larga duración tienen como fin dar a conocer un nombre, marca, actividad y/o servicio determinado.

- 1 **Ordinarios: RD\$534.00 anual** por cada mt² con un mínimo de RD\$853.00
- 2 **Lumínicos: RD\$853.00 anual** por cada mt² o fracción de mt², con un mínimo de RD\$2,135.00
- 3 **Muestras: RD\$534.00 anual** por cada mt² con un mínimo de RD\$853.00
- 4 **Carteles: RD\$534.00 anual** por cada mt² con un mínimo de RD\$853.00

VALLAS

Anuncios permanentes que se encuentran montados sobre un soporte metálico u otra estructura estable con sistema fijo.

- 1 **Avenidas principales: RD\$2,379.00 anual** por cada mt² o fracción de mt².
- 2 **Avenidas secundarias: RD\$1,189 anual** por cada mt² o fracción de mt².

OTROS ELEMENTOS PUBLICITARIOS

- 1 **Torres Publicitarias:** RD\$2,379.00 por cara.
- 2 **Carpas / Casetas:** RD\$8,173.00 por cada unidad.
- 3 **Bajantes:** RD2,379.00 por unidad.
- 4 Estos permisos tienen vigencia por 15 días.

Los elementos publicitarios colocados sin el permiso correspondiente están sujetos al cargo de penalización por valor desde **RD\$5,000.00** por cada elemento publicitario.

CIERRE DE VÍAS

- 1 Carta de solicitud en original y tres copias, dirigida a la Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana especificando la ubicación. En caso de ser una Junta de Vecinos debe estar registrada en el ADN. Las ONG's deben adjuntar el R.N.C.
- 2 Cierre de Vías desde RD\$8,193.00
- 3 Tiempo de aprobación: 5 días laborables.

Nota: Para la liquidación del impuesto se toma en consideración el uso, la zona y la cantidad de horas.

RAMPAS

Base Legal: Resolución 21/96 y 88/05. Uso de las aceras de la ciudad para ingresar a un inmueble que realiza actividades no residenciales.

- 1 Carta de solicitud y tres (3) copias, dirigida a la Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana especificando la ubicación.
- 2 Avenidas y calles principales: RD\$1,049.00 anual mt².
- 3 Avenidas y calles secundarias: RD\$525.00 anual por cada mt²
- 4 Tiempo de aprobación: 5 días laborables.

HOTELES Y MOTELES

Base Legal: Ley 10-96

La ley establece el pago de un 10% mensual sobre los cobros de habitaciones de los Moteles, Hoteles y Aparta-Hoteles; y un 2% mensual sobre el cobro de las habitaciones de los Dormitorios y Pensiones.

TOLDOS

Base Legal: Resolución 21-96 y 88/05.

- 1 Carta de solicitud dirigida a la Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana.
- 2 Avenidas y calles principales: RD\$316.00 por mt²
- 3 Avenidas y calles secundarias: RD\$156.00 mt².
- 4 Tiempo de aprobación: 5 días laborables.

Nota: Los toldos solo pagan impuestos cuando ocupan parte del espacio o vía pública.

DRENAJES PLUVIALES

Base Legal: Resolución 59-99 y 88/05.

Esta resolución se aplica a las estaciones de gasolina y los lavaderos de vehículos de motor o car wash de acuerdo a la siguiente clasificación:
Las gasolineras pagan de acuerdo a los galones de combustible vendidos mensualmente.

GALONES	PAGO MENSUAL
0-20,000	RD\$0.00
20,001-25,000	RD\$869.00
25,001-50,000	RD\$1,088.00
50,001-75,000	RD\$1,304.00
75,001-100,000	RD\$1,521.00
100,001-125,000	RD\$1,739.00
125,001-150,000	RD\$1,957.00
150,001-175,000	RD\$2,174.00
175,001-200,000	RD\$2,608.00
200,001- En adelante	RD\$3,042.00

LAVADORES	PAGO MENSUAL
1-2 espacios	RD\$543.00
3-5 espacios	RD\$869.00
6 o más espacios	RD\$1,304.00
Automático	RD\$2,174.00